



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



CAUSA No. 022-2018-TCE

Página Web: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 022-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2018.- Las 16:00.

VISTOS. - Agréguese al proceso el escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos doce (12) fojas, suscrito por el doctor Medardo Oleas Rodríguez.

ANTECEDENTES:

1) El 24 de abril de 2018, a las 12h40 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas suscrito por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco y en calidad de anexos dos (2) fojas. (Fs. 3 a 5)

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 022-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 6)

3) El expediente llegó al despacho del Juez de instancia el 24 de abril de 2018, a las 14h52. (Fs. 7)

4) Con fecha 25 de abril de 2018, mediante Memorando Nro. TCE-VCC-2018-0079-M, se presentó la excusa al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer la causa 022-2018-TCE.

5) El 04 de mayo de 2018, a las 16h29 se recibe en este despacho un (1) escrito en dos (2) ejemplares y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Medardo Oleas Rodríguez (Fs. 8-10)

6) El 09 de mayo de 2018, a las 14h11, se recibe en este despacho la resolución PLE-TCE-577-08-05-2018 de 08 de mayo de 2018, por la que se niega la excusa. (Fs. 12-14)

7) Mediante auto de 10 de mayo de 2018, a las 15h00 se dispuso:

“... SEGUNDA. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los numerales 3, 5, 6 e inciso final del artículo 13 y el artículo 68 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete la queja. ...” (Fs. 15)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



CAUSA No. 022-2018-TCE

8) Mediante escrito presentado el 11 de mayo de 2018, suscrito por el doctor Medardo Oleas Rodríguez, el recurrente, doctor José Bolívar Castillo Vivanco, asegura dar cumplimiento al auto de 10 de mayo de 2018. (Fs. 21- 35)

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 268 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO**:

PRIMERA. - Cítese a las señoras: Nubia Villacis, Ana Marcela Paredes, y Luz Maclovia Haro y a los señores: Paul Salazar, Mauricio Tayupanta, Presidenta, Vicepresidenta y Consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, así como al señor Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en sus oficinas en el inmueble ubicado en la avenida Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de esta ciudad de Quito.

SEGUNDA. - De conformidad a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 270 del Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 68 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se concede el término de 5 días, contados a partir de la citación con la presente acción de queja para que cada uno de los quejados contesten la acción, propongan y anuncien las pruebas que consideren menester.

TERCERA. - El escrito de contestación a la acción de queja así como las pruebas serán presentadas en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTA. - A través de Secretaría General asígnese la casilla contencioso electoral Nro. 070 al doctor José Bolívar Castillo Vivanco, previo trámite correspondiente.

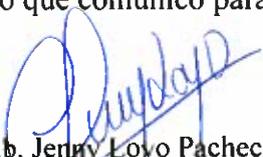
QUINTA. - Notifíquese con el contenido del presente auto al recurrente y al doctor Medardo Oleas Rodríguez, en la dirección electrónica: oleas-abogados@hotmail.com

SEXTA. - Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de este despacho.

SEPTIMA. - Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA